

COLOFÓN DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

Dirección de Administración Municipal

Identificación de documento del que se elabora la versión pública:

Contrato realizado con el proveedor COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V.
“Adquisición de Bienes”.

Nº	Partes o Secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la calificación; así como las circunstancias que motivaron la misma.
1	Se eliminó el nombre del Representante Página 1, 3 y 28.	Artículos 113 fracciones I y V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivación: El nombre de una persona en un documento es el conjunto de rasgos de una figura determinada, que la identifica o la hace identificable, por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
2	Se eliminó la rúbrica de Persona Física Página 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28	Artículos 113 fracciones I y V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Motivación: La rúbrica en un documento es el conjunto de rasgos de figura determinada, que como parte de la firma suscribe de puño y letra una persona física y que la identifica o la hace identificable, por tanto debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.
3	Se eliminó el Domicilio Fiscal Página 2	Artículos 113 fracciones I y V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo

	<p>fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Motivación: El domicilio fiscal de una persona Moral o Física podría ser su residencia habitual, si dicha persona desarrolla actividades económicas, es posible que se considere como su domicilio fiscal aquel donde se centraliza la dirección y en la gestión de dichas actividades algunas veces se tiene el mismo domicilio habitual residencial exponiéndose a riesgos de seguridad, por lo tanto debe ser protegido en calidad de dato personal y confidencial en cualquiera que sea el documento en el que conste.</p>
--	---

Firma del titular del área, quien clasifica.
<hr/> Lic. Tulia Estela Carrera Reyes Directora de Administración Municipal

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública:



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS AGUASCALIENTES, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, **PROFR. FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS, LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE, EN SU CARÁCTER DE SINDICA MUNICIPAL Y LA LIC TULIA ESTELA CARRERA REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL;** Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **COMERCIALIZADORA TCH. S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1 Ser un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 66 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2 y 3 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y del artículo 5° del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.

1.2 Que es parte integrante del Estado de Aguascalientes, y es gobernado por un H. Ayuntamiento, representado política y administrativamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 17 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

1.3 Que el **C. MAESTRO FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO** y la **LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE** fueron electos Presidente Municipal y Sindico Municipal sucesivamente para el periodo 2017-2019, de acuerdo a la "Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento" expedida por el Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, Aguascalientes, con fecha 08 de junio del 2016, y que actúa en ejercicio de las facultades señaladas en el artículo 42 fracción IV de la ley Municipal para el Estado de Aguascalientes y en el Artículo 50 del Código Municipal de Rincón de Romos, Aguascalientes.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN





"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

1.4 Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal de Rincón de Romos, Calle Hidalgo número 20, Zona Centro, en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes.

1.5 Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el registro federal de contribuyentes, con clave **MRR75010157A**

1.6 Que cuenta con los recursos económicos suficientes para llevar a cabo el cumplimiento del presente contrato para **ADQUISICIÓN DE BIENES** que serán a favor de "**EL MUNICIPIO**", cuya partida presupuestal corresponde al **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV)** para el ejercicio 2019 fue publicado en el periódico oficial del estado el día 30 de enero de 2019 en su página 15. Lo anterior según oficio número 216 del expediente TEMU/2018 de fecha 3 de junio de 2019 signado por la MID Delia Margarita Padilla Guardado Tesorera Municipal., y cuyo procedimiento de contratación se hizo a través de la Licitación Pública Nacional Mixta número LP-MRR-001-2019, con fecha de fallo del 29 de julio del 2019.

Eliminado: Nombre y firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2 Y 3.

1.7 Que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**" para la realización de las actividades bajo las condiciones y alcances materia de este contrato, la junta de aclaraciones, anexos y la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta número LP-MRR-001-2019, la cual forma parte integrante del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

2.1 Ser una persona moral, denominada **COMERCIALIZADORA TCH, SA. DE C.V.**, según consta en el acta constitutiva número 772, pasada ante la fe del Notario Público número 10 Lic. Jesús Zavala Pérez Moreno, de los de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

2.2 Señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en la Avenida de los



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidalgo No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende

2.3 Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con R.F.C "CTC190502HR8".

2.4 Que el C. [REDACTED] cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades, según consta en el acta constitutiva 772, pasada ante la fe del Notario Público número 10 Lic. Jesús Zavala Pérez Moreno, de los de la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

2.5. Que cuenta con los recursos técnicos y materiales para cumplir con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones establecidos, a favor de "EL MUNICIPIO".

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

Eliminado: Nombre y firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1 Y 2.

3.1. Tener capacidad jurídica para contratar y obligarse de conformidad en lo dispuesto por los artículos 65 y demás relativos y aplicables de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y 24 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos.

3.2 Que "EL PROVEEDOR" se compromete a dar y resolver todos los requerimientos técnicos y legales que surgieren al momento de la revisión y tramite con cualquier dependencia normativa.

3.3 Que ambas partes declaran estar conformes en asumir los derechos y obligaciones que se derivan de la celebración del presente contrato, el cual se ajusta a las disposiciones jurídicas aplicables sobre esta materia.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento del contrato con "EL MUNICIPIO" referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES** consistente en las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 como sigue:



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



**"ANEXO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD
RINCÓN DE ROMOS, AGS.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A ADQUIRIR:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	HOMBRERA ANTIMOTÍN	PIEZA	30	CADA UNA DE ESTAS PROTECCIONES CUENTA CON UNA CONCHA O PROTECTOR FABRICADA EN POLIPROPILENO COPOLÍMERO INYECTADO, PARA CADA HOMBRO. LAS PROTECCION DEBE ESTAR COLOCADA SOBRE UNA CAPA DE ESPUMA DE PVC BONDEADA A LA TELA POLIÉSTER SUJETADA CON REMACHES DE LATÓN PAVONADOS, O BROCHE PLASTICO REFORZADO, UNIDA POR MEDIO DE COSTURA O CINTA DE VELCRO. UNA POR CADA HOMBRO.
2	PROTECCIÓN BRAZO ANTIMOTÍN	PIEZA	30	CONSTE DE 2 CONCHAS POR CADA BRAZO Y PROTEJA DESDE EL CODO HASTA LA MUÑECA Y LA PARTE INTERNA DEL ANTEBRAZO.

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				<p>LAS CONCHAS SEAN DE POLIPROPILENO COPOLIMERO ACOJINADAS CON ESPUMA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.</p> <p>LAS CONCHAS ESTÉN REMACHADAS, FUSIONADAS O COSIDAS A ESPUMA DE PVC BONDEADA A TELA POLIÉSTER. LLEVE 3 CINTAS DE 1.5 PULGADAS DE POLIPROPILENO CON VELCRO PARA SU SUJECIÓN Y AJUSTE. LA</p> <p>CINTA SUPERIOR LLEVE UN ACOJINAMIENTO ESPECIAL DE ESPUMA DE PVC PARA MAYOR COMODIDAD DEL USUARIO.</p> <p>MEDIDAS DE 40 X 28.5 CMS +/- 5 CM. PESO APROX. 0.943 KGS +/- 50</p> <p>GRS. GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DEFECTO DE</p> <p>FABRICACIÓN.</p>
3	CHALECO ANTIMOTIN	PIEZA	30	<p>FABRICADO EN TELA POLIÉSTER</p> <p>IMPERMEABLE, CON</p> <p>RECUBRIMIENTO DE PVC. AL INTERIOR QUE LLEVE DOS PLACAS DE ESPUMA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD DE 305MM DE ESPESOR, QUE CUENTE CON PROTECCIONES EN HOMBROS: CADA UNA DE ESTAS PROTECCIONES CUENTA CON UNA CONCHA O PROTECTOR FABRICADA</p>

Eliminado: firma del
Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II
Art. 113 fracciones I y V y
Capítulo III Art. 116 de la
LGTAIP. Capítulo V Art.
99 de la LPDPPSOEAM y
numerales trigésimo octavo
fracciones I, II y III y
cuadragésimo fracciones I y
II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al
colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

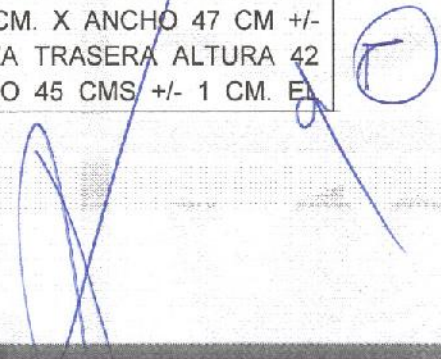


				<p>EN POLIPROPILENO COPOLÍMERO INYECTADO, PARA CADA HOMBRO. LA PROTECCION DEBE ESTAR COLOCADA SOBRE UNA CAPA DE ESPUMA DE PVC BONDEADA A LA TELA POLIÉSTER SUJETADA CON REMACHES DE LATÓN PAVONADOS, O BROCHE PLASTICO REFORZADO, UNIDA POR MEDIO DE COSTURA O CINTA DE VELCRO. UNA POR CADA HOMBRO</p> <p>LA UNIÓN ENTRE LA PROTECCIÓN DE LOS HOMBROS Y LOS BRAZOS A BASE DE CINTA DE POLIPROPILENO Y ELÁSTICO DE 1 PULGADA DE ANCHO. CON AJUSTE DE 2 CINTAS A LA CINTURA 1 DE CADA LADO DE POLIPROPILENO DE 2 O 1/2 PULGADAS DE ANCHO CON VELCRO. QUE CUENTE CON PROTECCIONES AL FRENTE Y ATRÁS DE POLIETILENO COPOLÍMERO DE ALTO PESO MOLECULAR TERMOFORMADO DE 4 MM DE ESPESOR. ESTAS CORAZAS QUE CUENTEN CON PROTECCIONES LATERALES FLEXIBLES PARA MAYOR COMODIDAD. CON CAPACIDAD PARA CONTENER IMPACTOS DE PIEDRAS, TUBOS, BOTELLAS DE VIDRIO. Y ALGUNOS TIPOS DE PUNTAS. MEDIDAS DE LA CORAZA DELANTERA ALTURA 40 CM. X ANCHO 47 CM +/- 1CM. CORAZA TRASERA ALTURA 42 CM. X ANCHO 45 CMS +/- 1 CM. EL</p>
--	--	--	--	--

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

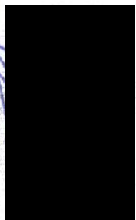


				PESO DE CHALECO DE 3.350 KGS +/- 50 GR, GARANTIA DE UN AÑO.
4	ESPINILLERA ANTIMOTÍN	PIEZA	30	<p>CON PROTECCION EN PANTORRILLA QUE CUBRA HASTA EL EMPEINE, INCLUYENDO DOS CONCHAS QUE PROTEJAN EL TOBILLO QUE CONSTE DE CONCHAS DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO POR CADA PIERNA, SUJETADAS CON REMACHES, FUSIONADO O COCIDO A ESPUMA DE PVC. BONDEADA A TELA POLIÉSTER, ACOJINADOS CON ESPUMA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3.5MM DE ESPESOR. ASI COMO SISTEMA DE SUJECIÓN DE 3 CINTAS DE POLIPROPILENO DE 1.5 PULGADA EN CADA PIERNA, CON VELCRO PARA SU AJUSTE. PESO APROX. 1.720 KGS +/- 50 GRS. MEDIDAS 64 X 19 CMS +/- 1CM. PROTECTOR DE CADERA Y MUSLO CON CONCHA INTEGRADA QUE PROTEJA PARTE DE LA CADERA, MUSLOS Y EL ÁREA DE LOS GENITALES,SEA FABRICADO CON TELA POLIÉSTER IMPERMEABLE CON RECUBRIMIENTO DE PVC, FORRADA CON ESPUMA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD,</p> <p>TENIENDO REMACHADAS 1</p> <p>CONCHAS DE COPOLIMERO DE POLIPROPILENO. SISTEMA DE AJUSTE ELÁSTICO EN LAS PIERNAS CON CINTA DE 1.5 PULGADA. A LA CINTURA LLVE CINTURÓN DE NYLON DE SEGURIDAD CON VELCRO DE 2</p>

Eliminado: firma del Representante Legal.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				<p>PULGADAS DE ANCHO CON BROCHE DE RESINA ACETÁLICA DE 2 PULGADAS. PARA EL</p> <p>PROTECTOR DE GENITALES LLEVE UNA CONCHA DE POLIETILENO</p> <p>INYECTADO RECUBIERTA DE ESPUMA DE POLIETILENO DE 6MM DE ESPESOR Y CUBIERTA DE TELA POLIÉSTER. ÉSTA PIEZA PUEDE SER REMOVIBLE A BASE DE RESORTE Y VELCRO DE 1.5 PULGADA PESO APROX. 0.950 KGS</p> <p>+/- 50 GRS.</p>
5	SUSPENSORIO O ANTIMOTÍN	PIEZA	30	<p>FABRICADO EN TELA DE PVC. CON ESPUMADO DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD, QUE CUBRE EL BAJO VIENTRE. LA CONCHA PLÁSTICA ESTE FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.</p> <p>Y SE AJUSTE MEDIANTE CINTA ELÁSTICA DE 2" PULGADAS PARA AJUSTE A LA CINTURA, Y CINTA ELÁSTICA DE 1" PARA AJUSTE EN LAS PIERNAS.</p>
6	CASCO	PIEZA	30	<p>DE POLICARBONATO CON CARETA PROTECTORA. DISEÑADO PARA DAR PROTECCION TOTAL A LA CABEZA, CARA Y NUCA</p>

Eliminado: firma del Representante Legal
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.

				<p>FABRICADO EN POLICARBONATO DE CALCIO (PPC LEXAN) INYECTADO RESISTENTE A GOLPES (IMPACTO), ARMAS PUNZO CORTANTES Y FUEGO, CON BARBIQUEJO AJUSTABLE, VISOR DE POLICARBONATO DE CALCIO TRANSPARENTE GRADO OPTICO RESISTENTE A GOLPES Y RAYADURAS DE 3.8 MM DE</p> <p>ESPEJOR, CON PROTECCION DE OREJAS, CUELLO Y NUCA EN MATERIAL KIDEX DE 1.5 MM DE ESPEJOR, CON REMATE PLASTICO EN EL BORDE CON PROTECTOR</p> <p>ACOJINADO DE NUCA</p> <p>PROTEGIENDO HASTA LA 5ª VERTEBRA, GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DEFECTO DE</p> <p>FABRICACIÓN.EL PROTECTOR DE NUCA ES DESMONTABLE PESO MINIMO 2,250 KG CUENTE CON SISTEMA DE SUJECION DE MASCARA ANTIGAS.</p>
7	EMPEINE ANTIMOTÍN	PIEZA	30	<p>DE POLIPROPILENO COPOLÍMERO POR CADA PIERNA, SUJETADO CON REMACHES, FUSIONADO O COCIDO A LA ESPUMA DE PVC. BONDEADA A LA TELA POLIÉSTER, ACOJINADOS CON ESPUMA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3.5MM DE ESPEJOR PESO APROX. 1.720 KGS +/- 50 GRS. MEDIDAS 12 X 18 CMS</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				+/- 1CM.DEBE SE SUJETADO A LA ESPINILLERA POR MEDIO DE VELCRO,SISTEMA DE CINTA O COCIDO DE ALTA CALIDAD.
8	ESCUDO ANTIMOTÍN TIPO ARMADILLO	PIEZA	30	ENSAMBLABLE EN FORMA VERTICAL FABRICADO EN POLICARBONATO DE 3 MM. DE ESPESOR EN LA PARTE FRONTAL CON COJIN DE MATERIAL TIPO NEOPRENO O AFIN. CON MEDIDAS DE 1.20 MTS. DE ALTO POR 0.56 M. DE ANCHO +/- 5 CM GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN// TONFA DE POLICARBONATO COLOR NEGRO TONFA TIPO PR-24 FABRICADA EN POLICARBONATO DE CALCIO COLOR NEGRO, DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, DE 24 PULGADAS DE LONGITUD (61 CMS) Y 1¼ PULGADAS DE DIÁMETRO (3.1 CMS), CON FRANJA DE SUJECIÓN TIPO GRANADA O AFIN Y AGARRADERA LATERAL DE 5.5 PULGADAS (14 CMS) TIPO YAWARA. GARANTÍA DE UN AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN.
9	CHALECO BALISTICO POLICIAL	PIEZA	30	CONTAR CON CERTIFICACIÓN DE LA NORMA NIJ 0101.06 (CERTIFICADO DEL NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE Y REPORTE DE PRUEBAS DE LABORATORIO AUTORIZADO POR LA NIJ). PANEL BALÍSTICO HECHO DE FIBRA

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

				<p>DE ARAMIDA QUE CUMPLA CON EL NIVEL DE PROTECCIÓN III-A DESCRITO EN LA NORMA NIJ 0101.06. - DEBE SER DE DOS (02) PANELES BALÍSTICOS, PECHO Y ESPALDA, CON PROPIEDAD ANTIBACTERIAL (MATERIAL QUE NO PERMITA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS) - NO DEBEN LLEVAR LÁMINAS RÍGIDAS DE POLICARBONATO O MATERIAL SIMILAR QUE DEN RIGIDEZ AL CHALECO.</p> <p>FUNDA INTERNA. ES LA CUBIERTA NO REMOVIBLE QUE PROTEGE LOS PANELES BALÍSTICOS. - DEBE SER SELLADA A ULTRA SONIDO. - DEBE SER TOTALMENTE IMPERMEABLE Y HERMÉTICA (NO DEBE PERMITIR EL PASO DE AGUA HACIA LAS PLACAS BALÍSTICAS). - DEBE SER ANTIBACTERIAL (NO PERMITIR EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS) - DEBE TENER SU ETIQUETA ORIGINAL, LEGIBLE, CON NÚMERO DE SERIE Y CONFIRME QUE EL CHALECO CUMPLE CON LA NORMA NIJ 0101.06 FUNDA EXTERNA. SERA DE TIPO CORDURA DENIER 1000. -</p> <p>RESISTENTE AL RASGADO Y LAVADO, CON INDICACIONES EN SU PARTE INTERNA QUE INDIQUE LA FORMA DE USO Y MANTENIMIENTO (EN LUGAR VISIBLE Y LEGIBLE) - CONSTRUIDA EN MATERIAL IMPERMEABLE, CON SISTEMA RETARDANTE AL FUEGO. - ANTIBACTERIAL (QUE NO PERMITA EL CRECIMIENTO DE BACTERIAS). - EN EL</p>
--	--	--	--	--

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

				<p>LADO INTERNO QUE CONTACTA CON EL CUERPO DEBE TENER UNA MALLA ANTITRANSPIRANTE (QUE PERMITA CIRCULACIÓN DE AIRE REDUCIENDO LA SUPERFICIE DE CONTACTO PERMITIENDO LA VENTILACIÓN). COLOR DE LA FUNDA EXTERNA: - CÓDIGO PANTONE 371 - CON ESTABILIDAD AL COLOR (PROTECCIÓN UV - UPF 50+) ALOJAMIENTO DE PLACAS NIVEL IV LAS FUNDAS EXTERNAS DEBEN TENER UN ALOJAMIENTO INTERNO QUE PERMITA COLOCAR ADECUADAMENTE PLACAS BALÍSTICAS DE NIVEL IV DE 254 A 259MM DE ANCHO X 305 A 310MM DE ALTO, LAS CUALES NO DEBEN IMPEDIR NI DIFICULTAR LA SUJECIÓN DEL CHALECO EN SUS CUATRO (04) PUNTOS . SISTEMA MOLLE - ESTE SISTEMA DE SUJECIÓN SE INSTALARÁ EN LA PARTE DELANTERA DE LA FUNDA EXTERNA DEL CHALECO Y DEBERÁ TENER SEIS (06) CINTAS DE NYLON DE 25 +/- 2MM COSTURADAS EN FORMA HORIZONTAL, DE COLOR VERDE DE SIMILAR TONALIDAD CROMÁTICA QUE EL FORRO EXTERNO. - DEBERÁ TENER UN SISTEMA VELCRO DE 35 +/- 1CM DE LARGO POR 20 +/- 1CM DE ANCHO, QUE LE PERMITA ADHERIRSE A LOS SUJETADORES.</p> <p>SISTEMA DE ARRASTRE: EL CHALECO DEBE TENER UN SISTEMA DE ARRASTRE EN LA PARTE</p>
--	--	--	--	--

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



[Firma manuscrita]



(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidalgo No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende

				<p>DORSAL SUPERIOR DE LA FUNDA EXTERNA QUE PERMITA SOPORTAR EN ARRASTRE UN PESO DE 120 KG, SERÁ REFORZADA Y SU LONGITUD NO SERÁ MENOR A 14CM.</p> <p>EL CHALECO DEBE SER AJUSTABLE EN LOS HOMBROS Y EN LA CINTURA, CON SUJETADORES, CINTAS VELCROS E HILOS DE USO MILITAR (MIL-SPEC): EN LOS HOMBROS: - DEBE CONTAR CON SUJETADORES CON UNA LONGITUD NO MENOR A 34CM EXTENDIDO Y UN ANCHO ENTRE 5 A 6,5CM. - SE REQUIERE UN ACABADO QUE NO LASTIME LA ZONA DEL CUELLO DEL USUARIO, POR LO QUE LOS FILOS QUE DAN AL CUELLO DEBEN TENER UN RIBETE COSTURADO DE NYLON, POLIÉSTER O POLIAMIDA QUE PROTEJA DE LASTIMADURAS LA ZONA DEL CUELLO. - LOS SUJETADORES DEBEN TENER UNA CINTA TIPO VELCRO CON COSTURA REFORZADA DE 5CM DE ANCHO X 15 CM DE LONGITUD, COMO MÍNIMO. EN LA CINTURA: - LOS SUJETADORES SE UBICARÁN EN CUATRO PUNTOS, DOS POR LADO, Y DEBERÁN PARTIR DE LA PARTE POSTERIOR PARA GARANTIZAR UN MEJOR AJUSTE. - TENDRÁN UNA LONGITUD NO MENOR A 38CM Y UN ANCHO NO MENOR A 5CM. - CADA</p> <p>SUJETADOR DEBE TENER</p> <p>COSTURADO CON REFUERZOS UNA CINTA TIPO VELCRO DE 5CM DE ANCHO Y 38CM DE LONGITUD. - LOS</p>
--	--	--	--	--

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				<p>SUJETADORES DEBEN PERMITIR LA SUPERPOSICIÓN DEL LADO POSTERIOR DEL CHALECO SOBRE EL LADO FRONTAL DE TAL FORMA QUE NO QUEDEN DESCUBIERTOS NI EXPUESTOS LOS LADOS LATERALES DEL USUARIO.</p> <p>EN LAS FUNDAS EXTERNAS, PECHO Y ESPALDA, EN LA PARTE SUPERIOR INDICAR LA PALABRA "POLICIA" DE 5 A 7CM DE ALTO, DE 20 A 25CM DE ANCHO, EN LETRAS DE COLOR AMARILLO, SEGÚN CÓDIGO PANTONE N° 116, ESTAMPADO CON PLASTISOL O BORDADO Y COSIDO</p>
10	CHALECOS TÁCTICOS	PIEZA	80	<p>CONFECCIONADO CON DOBLE MALLA AL FRENTE, IRROMPIBLE, MALLA POSTERIOR CON SISTEMA MODULAR, TELA TIPO CORDURA, CON BOLSAS PARA CARGADORES DE ARMA CORTA Y DE ARMA LARGA, BOLSAS UNIVERSALES, PORTA PISTOLA CON BROCHE FIJO.</p>
11	LÁMPARA LED RECARGABLE	PIEZA	80	<p>DEBE INCLUIR 1 X LINTERNA, 1 CARGADOR, 1 X 18650 3200MAH BATERÍA RECARGABLE DE GRAN CAPACIDAD, MANUAL DEL USUARIO, 1 CAJA DE EMBALAJE, MULTIFUNCIÓN MODOS DE LUZ. BAJO (LUZ BLANCA)</p>

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





PRESENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

				<p>FUERTE (LUZ BLANCA) / FLASH OPCIONAL, IPX-6 RESISTENTE AL AGUA(LLUVIA), SE PUEDE ILUMINAR EN INTERIORES O AL AIRE LIBRE</p> <p>BRILLO DE SALIDA: SUPERAR LOS 2000 LÚMENES.</p> <p>IMPERMEABLE A DIARIO, SE DEBE PODER UTILIZAR EN DÍAS LLUVIOSOS. SUPERFICIE DE LA LINTERNA ANTIDESLIZANTE Y FÁCILMENTE MANEJABLE.</p>
12	FORNITURAS TIPO SWAT	PIEZA	80	<p>CINTURÓN DE 1 ¾ "DE ANCHO, EN NYLON CORDURA TIPO SWAT, 5</p> <p>ACCESORIOS, ACABADO PLANO, COLOR NEGRO, PARA AJUSTE CON CERRADURA DE CLIP EN</p> <p>PLÁSTICO DE USO RUDO, COLOR NEGRO, PROPIO PARA USO POLICIACO. PORTA CARGADOR, ELABORADO EN NYLON CORDURA, ACABADO LISO, SISTEMA DE MONTAJE CON SUJETADOR, PROPIO PARA USO POLICIACO, PARA CARGADORES 9 MM, 40 Ó 45. PORTA LÁMPARAS</p> <p>ELABORADA EN NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, COSTURAS REFORZADAS, CON BROCHE SUPERIOR DE SEGURIDAD, PROPIA PARA USO POLICIACO. ELABORADA EN NYLON CORDURA NEGRO, ACABADO PLANO, COSTURAS REFORZADAS, CON BROCHE DE</p>

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

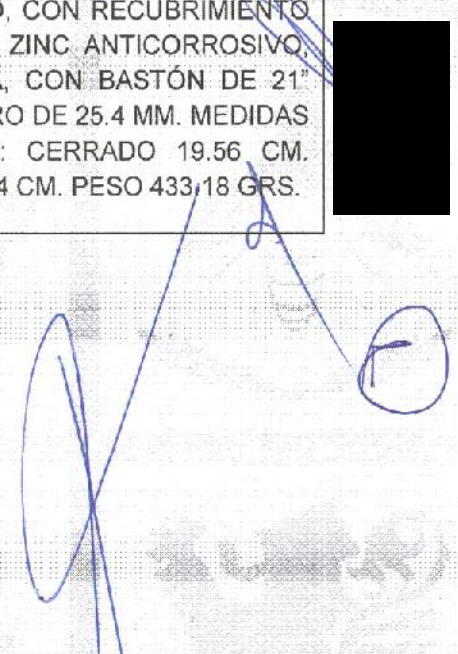


Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.

				<p>SEGURIDAD DE ACCESO DE ESPOSAS, PROPIAS PARA USO POLICIACO. PORTA TOLETES EN NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, COSTURAS REFORZADAS.</p> <p>PROPIAS PARA USO POLICIACO.</p> <p>PORTA RADIO EN NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, PARA USO POLICIACO. PORTA ESPOSAS NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, CON BROCHE SUPERIOR Y COSTURA.</p>
13	BASTÓN RETRÁCTIL	PIEZA	80	<p>FABRICADO EN ACERO, ACABADO NEGRO TIPO (BLACK NICKEL), CON TRATAMIENTO NIQUEL ANTICORROSIVO. TAPA FABRICADA EN ALUMINIO ANODIZADO O AFIN, PUNTA DE ACERO. EMPUÑADURA FABRICADA EN MATERIAL TIPO SANTOPRENO, CON RECUBRIMIENTO INTERIOR DE ZINC ANTICORROSIVO, ERGONÓMICA, CON BASTÓN DE 21" CON DIÁMETRO DE 25.4 MM. MEDIDAS DEL BASTÓN: CERRADO 19.56 CM. ABIERTO 53.34 CM. PESO 433.18 GRS.</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN






PRESENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

14	EQUIPO PRIMER RESPONDIENTE	PIEZA	10	DEBE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS EL PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN. PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADO CON BASE EN EL FORMATO DEL INFORME POLICIAL HOMOLOGADO 2018. DEBE CONTENER ROLLO DE CINTA CON LA LEYENDA "LÍNEA DE POLICÍA O PROHIBIDO EL PASO" (100 METROS), GIS FLUORESCENTES, BANDERAS AMARILLAS, INDICADORES TIPO BANDERA COLOR NARANJA, INDICADORES TIPO BANDERA COLOR AMARILLO, LIBRETA, BOLÍGRAFO CON TINTA NEGRA, CUBIERTA PROTECTORA PARA LIBRETA, INDICADORES NUMÉRICOS AMARILLOS DEL 1-50, MOCHILA, BLOCK DE 50 FORMATOS, LÁMPARA SORDA.
16	CAMISOLA	PIEZA	75	CAMISOLA PARA POLICÍA, PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN TELA, BRIPSTOP, ALGODÓN/POLIESTER (ANTIDESGARRE) COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON UN PESO DE 7.5 OZ/YD2 (SIETE PUNTO CINCO ONZAS POR YARDA CUADRADA), 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) POLIÉSTER Y 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) ALGODÓN, REPELENTE AL AGUA, ACEITES, MANCHAS Y ANTIARRUGAS. EL FUELLE PODRÁ

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidálg0 No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.

				<p>SER TIPO ALETILLA EN ESPALDA Y HOMBROS PARA MAYOR MOVILIDAD DESDE EL CANESÚ HASTA LA AXILA A CADA LADO. AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS DE 12.8 CM (DOCE PUNTO OCHO CENTÍMETROS) DE ANCHO POR 15.5 CM (QUINCE PUNTO CINCO CENTÍMETROS) DE ALTO, CON COSTURA DOBLE DE 0.7 CM (CERO PUNTO SIETE CENTÍMETROS), (CERO PUNTO SIETE CENTÍMETROS) Y REMATE EN LAS ESQUINAS EL CUELLO DEBE MEDIR 7.9 CM (SIETE PUNTO NUEVE CENTÍMETROS) EN LA PARTE DE LA NUCA SIN DOBLES Y 7.5 CM (SIETE PUNTO CINCO CENTÍMETROS) EN EL FRENTE SIN DOBLES, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR</p> <p>CONFECCIONADO EN DOBLE TELA CON FORRO. CANESÚ DE 7.1 CM (SIETE PUNTO UN CENTÍMETROS) EN LA PARTE TRASERA CON DOBLE PUNTADA. OJALERA CON TAPA DE 4.2 CM (CUATRO PUNTO DOS CENTÍMETROS) LAS DOS MANGAS CON REFUERZO DE SOBRE TELA CON DOBLE PUNTADA DESDE EL HOMBRO HASTA LA MUÑECA.</p> <p>MUÑECAS REFORZADAS CON DOBLE TELA CON DOS BOTONES DE AJUSTE BOTONES DE MELAMINA: 4 MINIMO (CINCO) EN LA BOTONERA CENTRAL, 2 (DOS) EN ALETILLAS DE MANGA Y PUÑOS.</p>
--	--	--	--	---



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



17	PANTALON	PIEZA	75	PANTALÓN EN TELA POLIÉSTER , CON BOLSAS LATERALES Y TRASERAS. LOS COSTADOS SE UNEN POR MEDIO DE UNA FRANJA DE SATÍN COLOR AZUL; CORTE RECTO DE COLOR AZUL
18	TOCADO	PIEZA	75	VISERA DE PLÁSTICO RÍGIDO, CON LAS DIMENSIONES SIGUIENTES: ALTURA DE LA VISERA A LA PUNTA DELANTERA DE 6 CM. A. ANCHO DE LA CARRILLERA DE 1.5 CM. B. ANCHO MÁXIMO DE LA VISERA DE 5 CM. C. ALTURA DE LA COPA A PARTIR DEL BORDE SUPERIOR DE LA CARRILLERA DE 8.5 CM. D. INCLINACIÓN DE LA VISERA A PARTIR DEL BORDE SUPERIOR DE LA CARRILLERA DE 3.8 CM. E. ANCHURA DEL RUEDO O ARILLO DE 4.5 CM. F. ANCHURA DE LA PLACA AL BORDE SUPERIOR DE LA GORRA, 1.5 CM. G. LA CIRCUNFERENCIA PUEDE SER VARIABLE, PARA QUE AJUSTE A LA CABEZA.
19	ZAPATOS TÁCTICOS	PIEZA	75	ZAPATO PARA PERSONAL MASCULINO, TIPO CHOCLO BOSTONIANO, DE CHAROL COLOR

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				<p>NEGRO CHAROL NO SE CUARTEA, TRANSPIRABLE, LIGERO EN LA CATEGORÍA, SUELA ANTIDESLIZANTE SOPORTA ACEITES E HIDROCARBUROS, SUELA DE PU SOPORTA MÁS DE 130 MIL FLEXIONES CALIDAD SEDENA Y POLICIA, FEDERAL, ELEGANTE, LIGERO, ERGONOMICO, TRANSPIRABLE, TACTICO.</p>
20	BOTAS TÁCTICAS	PIEZA	75	<p>BOTA NEGRA TÁCTICA FABRICADA EN CORTE TIPO PIEL O TACTO PIEL TRANSPIRABLE NAPA COLOR NEGRO CON 2.1 MM DE ESPESO BULLÓN ACOJINADO SINTÉTICO NEGRO DE 15 MM DE LÁTEX CON UNA DENSIDAD DE 32 KG/3, LENGÜETA/POLIÉSTER O PIEL COLOR NEGRO CON ESPUMA DE 10MM, FORRO DE TUBO CON MALLA LEÓN ANTI BACTERIA COLOR NEGRO, PLANTA PREFORMADA RADIAL 3/30 COLOR GRIS DE 3 MM, 9 OJILLOS PAVONADOS COLOR NEGRO DE CADA LADO O CIERRE COLOR NEGRO DE NYLON TIPO YYK DE ALTA RESISTENCIA #5 DE 22MM, CORDÓN SUPREMO #160 COLOR NEGRO CON FUERZA DE 80 KG/ANTES DEL ROMPIMIENTO DE HILO DE POLIÉSTER NEGRO #0 CON CAMBRILLÓN DE ACERO CON 1 VENA, HORMA CON ALTURA DEL CORTE EXTERIOR DE 25.5 CM, ENFRANQUES DE 45 MM, SPRINT DE 20 MM,</p>

Eliminado: firma del Representante Legal.
 Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
 Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				PROFUNDIDAD DE HUELLA 3MM, TACÓN DE 30MM, SUELA DE HULE ANTI DERRAPARTE DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN GASOLINA Y SOPORTE, CON SOPORTE DE EVA (ETILENO VINIL ACETATO).
21	PIERNERA	PIEZA	75	FABRICADA EN POLIÉSTER DENIER NEGRA CON ESPACIO PARA AL MENOS 1 CARGADOR DE ARMA UNIVERSAL Y PORTA ARMA TIPO POLICIAL ESTÁ FUNDA ES AMBIDIESTRA YA QUE SE GIRA Y PUEDE UTILIZARSE TANTO PARA DERECHO COMO PARA ZURDO CORREA DE SEGURIDAD GRUESA PARA ENGANCHAR A LA FAJILLA Y 1 CORREAS DE 1" PARA AJUSTE A PIERNA,FUNDA ,MUSLERA TIPO PIERNERA.
22	FORNITURA CICLISTAS	PIEZA	75	CINTURÓN DE 1 ¾ "DE ANCHO, EN NYLON CORDURA TIPO SWAT, 5 ACCESORIOS, ACABADO PLANO, COLOR NEGRO, PARA AJUSTE CON CERRADURA DE CLIP EN PLÁSTICO DE USO RUDO, COLOR NEGRO, PROPIO PARA USO POLICIACO. PORTA CARGADOR, ELABORADO EN NYLON CORDURA, ACABADO LISO, SISTEMA DE MONTAJE CON SUJETADOR, PROPIO PARA USO POLICIACO, PARA CARGADORES 9

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



				<p>MM, 40 Ó 45. PORTA LÁMPARAS ELABORADA EN NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, COSTURAS REFORZADAS, CON BROCHE SUPERIOR DE SEGURIDAD, PROPIA PARA USO POLICIACO. ELABORADA EN NYLON CORDURA NEGRO, ACABADO PLANO, COSTURAS REFORZADAS, CON BROCHE DE SEGURIDAD DE ACCESO DE ESPOSAS, PROPIAS PARA USO POLICIACO. PORTA TOLETES EN</p> <p>NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, COSTURAS REFORZADAS, PROPIAS PARA USO POLICIACO.</p> <p>PORTA RADIO EN NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, PARA USO POLICIACO. PORTA ESPOSAS NYLON CORDURA COLOR NEGRO, ACABADO PLANO, CON BROCHE SUPERIOR Y COSTURA</p>
23	CAMISOLA M/LARGA	PIEZA	75	<p>MANGA LARGA AZUL MARINO, PARA CABALLERO, CONFECCIONADA EN</p> <p>TELA ALGODÓN/POLIESTER COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON UN PESO DE 7.5 OZ/YD2 (SIETE PUNTO CINCO ONZAS POR YARDA CUADRADA), 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) POLIESTER Y 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) ALGODÓN</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.

				<p>EL FUELLE PODRÁ SER TIPO ALETILLA EN ESPALDA Y HOMBROS PARA MAYOR MOVILIDAD DESDE EL CANESÚ HASTA LA AXILA A CADA LADO. AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS DE 12.8 CM (DOCE PUNTO OCHO CENTÍMETROS) DE ANCHO POR 15.5 CM (QUINCE PUNTO CINCO CENTÍMETROS) DE ALTO, CON COSTURA DOBLE DE 0.7 CM (CERO PUNTO SIETE CENTÍMETROS) EL CUELLO DEBE MEDIR 7.9 CM (SIETE PUNTO NUEVE CENTÍMETROS) EN LA PARTE DE LA NUCA SIN DOBLES Y 7.5 CM (SIETE PUNTO CINCO CENTÍMETROS) EN EL FRENTE SIN DOBLES, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR</p> <p>CONFECCIONADO EN DOBLE TELA CON FORRO. CANESÚ DE 7.1 CM (SIETE PUNTO UN CENTÍMETROS) EN LA PARTE TRASERA CON DOBLE PUNTADA. OJALERA CON TAPA DE 4.2 CM (CUATRO PUNTO DOS CENTÍMETROS) LAS DOS MANGAS CON REFUERZO DE SOBRE TELA CON TRIPLE PUNTADA DESDE EL HOMBRO HASTA LA MUÑECA.</p> <p>MUÑECAS REFORZADAS CON DOBLE TELA CON DOS BOTONES DE AJUSTE CON BOTONES DE MELANINA</p>
24	CAMISOLA M/CORTA	PIEZA	75	<p>CONFECCIONADA EN TELA ALGODÓN/POLIESTER) COLOR AZUL MARINO OSCURO, CON UN PESO DE 7.5 OZ/YD2 (SIETE PUNTO CINCO</p>



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.

				<p>ONZAS POR YARDA CUADRADA), 65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO) POLIÉSTER Y 35% (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) ALGODÓN, EL FUELLE PODRÁ SER TIPO ALETILLA EN ESPALDA Y HOMBROS PARA MAYOR MOVILIDAD DESDE EL CANESÚ HASTA LA AXILA A CADA LADO. AL FRENTE A LA ALTURA DEL PECHO CONTARÁ CON DOS BOLSILLOS DE 12.8 CM (DOCE PUNTO OCHO CENTÍMETROS) DE ANCHO POR 15.5 CM (QUINCE PUNTO CINCO CENTÍMETROS) REMATE EN LAS ESQUINAS CON DOS CIERRES DE GANCHO Y LAZO DEL MISMO COLOR DE LA TELA DE 5 (CINCO) POR 1 (UN) CENTÍMETROS. EL CUELLO DEBE MEDIR 7.9 CM (SIETE PUNTO NUEVE CENTÍMETROS) EN LA PARTE DE LA NUCA SIN DOBLES Y 7.5 CM (SIETE PUNTO CINCO CENTÍMETROS) EN EL FRENTE SIN DOBLES, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR CONFECCIONADO EN DOBLE TELA CON FORRO. CANESÚ DE 7.1 CM (SIETE PUNTO UN CENTÍMETROS) EN LA PARTE TRASERA CON DOBLE PUNTADA. OJALERA CON TAPA DE 4.2 CM (CUATRO PUNTO DOS CENTÍMETROS)</p> <p>LAS DOS MANGAS CON REFUERZO DE SOBRE TELA CON DOBLE PUNTADA DESDE EL HOMBRO. LAS MANGAS DEVERAN SER CORTAS CUMPLIENDO CON EL ESTILO POLICIAL.</p>
--	--	--	--	---



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN





25	PLAYERAS ALGODÓN	PIEZA	154	PLAYERA CUELLO REDONDO COLOR BLANCO 100% ALGODÓN PESO COMPLETO: 190 GRS/M2 CHIFÓN / 100% ALGODÓN
----	---------------------	-------	-----	---

Los bienes a adquirir se deberán entregar en la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad con el Oficial De Policía Estatal y Director Sergio Olvera López o quien designe

Las partidas que se refieran a la adquisición de vestuario para los elementos de seguridad pública deberán cumplir con las especificaciones técnicas que al efecto haya emitido FORTASEG.

La entrega se realizará a más tardar dentro de los 30 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo.

Las tallas serán entregadas al proveedor adjudicado"

Eliminado: firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 2.

SEGUNDA. - MONTO. "EL MUNICIPIO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la adquisición de bienes objeto del presente contrato, el importe de \$2'192,003.87 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRES PESOS 87/100 M.N.), MAS EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO DE \$350,720.62 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 62/100 M.N.), DANDO UN GRAN TOTAL POR \$2'542,724.49 (DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 49/100 M.N.).

El precio antes señalado es fijo, con IVA incluido, respecto del importe que cubre todos los productos del presente contrato descritos en la Cláusula Primera.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe total señalado, en la cláusula segunda, dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción del CFDI debiendo contener la mismas todos los requerimientos fiscales que las leyes de esa materia señalen, con los datos señalados en las declaraciones realizadas por "EL MUNICIPIO", en el apartado correspondiente, para el efecto se pagará contra entrega de los bienes, es



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



decir conforme se vayan tramitando las facturas, ya sea en un solo pago o en varios siempre y cuando estén entregados los equipos.

Cabe hacer mención que, si el CFDI no cuenta con los datos correctos, ésta será devuelta a el proveedor para su corrección y por ende el término señalado en el párrafo anterior para pago se actualizará hasta en tanto la vuelva a presentar en el área de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

CUARTA. - LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega, objeto del presente contrato, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta número LP-MRR-001-2019, el lugar de entrega será conforme al ANEXO TÉCNICO.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" quien tendrá a su cargo la transportación y las maniobras de carga y descarga.

QUINTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: en caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de productos y/o servicios no conformes, hasta que se otorgue el cambio lo que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir, "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del contrato cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el suministro de bienes y/o servicios en la fecha pactada, suspenda injustificadamente el suministro de bienes y/o servicios, incumpla con el programa de entrega o con las especificaciones de calidad requeridas, así como cualquier otra causa que indique contravención a los términos del contrato.

La rescisión del contrato se llevará a cabo según lo previsto por el artículo 76 de la LEY, sin que se requiera declaración judicial para tal efecto.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN





SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** adjudicado y por causa imputable a él, será sancionado con una pena de 2 (dos) al millar por cada día de atraso en la entrega de los **BIENES**, de acuerdo a la fecha establecida en el presente **CONTRATO** de adjudicación respectivo con fundamento en el artículo 74 de la **LEY**.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **LA CONVOCANTE**, según lo dispone el último párrafo del artículo 67 de la **LEY**.

SÉPTIMA. - SANCIONES: en caso que "**EL PROVEEDOR**" no suministre los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en el plazo señalado en su cláusula tercera, se le cancelara su registro del padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Rincón de Romos, independientemente de las acciones que en cualquier materia decida interponer "**EL MUNICIPIO**" derivadas de dicho incumplimiento.

OCTAVA. - OBLIGACIONES: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente, para la ejecución del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que le sean aplicables.

NOVENA.- ESPECIFICACIÓN PRODUCTOS: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a proporcionar a "**EL PROVEEDOR**" las facilidades y la información que requiere para el cabal cumplimiento del presente contrato, obligándose "**EL PROVEEDOR**" a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos con motivo de la prestación de servicios objeto de este contrato, sin autorización expresa y por escrito de "**EL MUNICIPIO**" por lo que será responsable por cualquier daño o perjuicio causado a "**EL MUNICIPIO**" por el uso indebido de dicha información.

DÉCIMA. - Convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia. Las diferencias y conflictos que por cualquier razón no sean resueltos de común acuerdo se someterán ante la autoridad competente para



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, sometiéndose a la aplicación de la normatividad vigente en el Estado de Aguascalientes.

Enteradas las partes interesadas del contenido y alcance legal del presente instrumento, lo firman a los 8 días del mes de agosto del año 2019, en el Municipio de Rincón de Romos, Ags.

POR EL MUNICIPIO

MAESTRO FRANCISCO JAVIER RIVERA LUEVANO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RINCÓN DE ROMOS

LIC. CLAUDIA RAQUEL PUENTES NEGRETE
REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

POR EL PROVEEDOR

COMERCIALIZADORA TCH, S.A. DE C.V.,

REPRESENTADA POR EL

Eliminado: Nombre y firma del Representante Legal.
Fundamento: Capítulo II Art. 113 fracciones I y V y Capítulo III Art. 116 de la LGTAIP. Capítulo V Art. 99 de la LPDPPSOEAM y numerales trigésimo octavo fracciones I, II y III y cuadragésimo fracciones I y II de los LGMCDIEVP.
Motivación: Remitirse al colofón numeral 1 Y 2.



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN





PRESIDENCIA MUNICIPAL
RINCÓN DE ROMOS

"2019, AÑO DEL CENTENARIO LUCTUOSO DEL
DR. JESÚS DÍAZ DE LEÓN"



RINCÓN DE ROMOS
H. Ayuntamiento 2017-2019
Municipio que trasciende

COMO TESTIGO

LIC. TULIA ESTELA CARRERA REYES

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN



(465) 95 104 03 EXT. 1566



Hidalgo No. 20 C. Histórico
Rincón de Romos, Ags

Municipio que Trasciende